



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 110-2023

GUATEMALA, 07 DE FEBRERO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de febrero de 2023, se suscribieron 04 contratos de la Dirección Técnica del Presupuesto, bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por la **Licenciada Marta María Ríos Gutiérrez** en su calidad de Directora Técnica del Presupuesto, los Técnicos y Profesionales, siendo procedente emitir la disposición legal que aprueba los contratos referidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) y 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 33 y 37 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha enero 2017, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; Acuerdo Ministerial Número 363-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición vigente.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y Profesionales**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

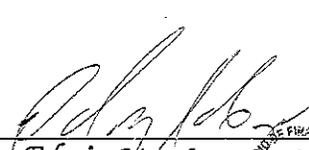
No.	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto Total del Contrato	Tipo de Servicios	Tipo de Servicio según escala del Acuerdo No. 363-2017	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	César Armando Elías Ajcá	DRH 343-029-2023	07/02/2023	Dirección Técnica del Presupuesto	Q54,071.43	PROFESIONALES	PROFESIONAL EXPERTO	07/02/2023	30/04/2023
2	Jorge Eduardo España Aguilar	DRH 344-029-2023	07/02/2023	Dirección Técnica del Presupuesto	Q34,821.43	PROFESIONALES	PROFESIONAL	07/02/2023	30/04/2023
3	Karla Azucena Liseth Castañeda Godoy	DRH 345-029-2023	07/02/2023	Dirección Técnica del Presupuesto	Q18,107.14	TÉCNICOS	TÉCNICO	07/02/2023	30/04/2023
4	Dixon Benigno Quintanilla García	DRH 346-029-2023	07/02/2023	Dirección Técnica del Presupuesto	Q27,857.14	TÉCNICOS	TÉCNICO	07/02/2023	30/04/2023

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 07 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3. Se designa a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EMCKSE/MSMM/LARA/OJQR/KIAM/cfca